

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS – GRUPO

CONTRATO N°

Entre los suscritos a saber JOHN MARIO GARCIA CORREA identificado con C.C. N° 8.127.673 quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denomina EL CONTRATISTA, y el(a) Señor(a) John Mario García Salazar No. 43.541.440 quién actúa como Representante de un grupo de usuarios.

Se ha celebrado el presente contrato de TRANSPORTE DE PASAJEROS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014. **PRIMERA:** -EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo _____ con capacidad de _____ pasajeros, de placas _____ quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo. **SEGUNDA:** El lugar de origen es el Municipio de San Gerónimo, mC siendo el destino San Gerónimo An. _____ el día 14 del mes de Agosto de 2022 y con regreso el día 16 del mes de Septiembre. **TERCERA:** El valor de este contrato es la suma de \$ 350.000 CUARTA: Se obliga al CONTRATANTE a que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje, igualmente propenderá por el cuidado del vehículo donde son transportados. **QUINTA:** EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 13 de Agosto de 2022

John Mario García Salazar
CONTRATANTE

TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.
NIT. 800.234.281-1

DIRECCION:
TELÉFONO:

PROPIETARIO VEHICULO
PLACA:

CONTRATO N°

LISTADO DE PASAJEROS

NOMBRE	No. CÉDULA
1 Larinha Lia Torres Castillón	CC. 32.526.071
2 Maria Griselda Cano	CC. 44000.538
3 Isabella Ramírez Cano	T.I. 103.492.0909
4 Fernanda Restrepo Restrepo	RC. 1023536960
5 Nanci Estrella Restrepo	CC. 43.752.519
6 Juan David Restrepo T.	CC. 3.396.961
7 Yudi Alvaro Cardona S.	CC. 1.128.432.616
8 Jorge Wilmar Arango	CC. 4036778.836
9 Juan Pablo Cardona S.	T.I. 1033189129
10 Paola Andrea Restrepo	CC. 40000088
11 Juan Pablo Flores Restrepo	T.I. 1011397589
12 Borbetti. Solano Torre	CC. 43341.440
13 Felipe Ramírez Cano	RC. 4155716845
14 Migueal angel Lopez	T.I. 1018233281
15 Feina Alfonso Lopez	CC. 98.669.687
16 Linda Neiva Salazar	CC. 32.107.203
17 Isabel Sofía Castillo	CC. 32.469.546
18 Arnulfo Salazar	CC. 30030899
19 Millena Lopez Hincaque	CC. 103.764.9935
20	